

## PROBLEMAS METODOLÓGICOS EN SINTAXIS HISTÓRICA ESPAÑOLA

RAFAEL CANO AGUILAR  
Universidad de Sevilla

0. En un trabajo anterior a éste y de temática complementaria<sup>1</sup>, pasé revista a diversos aspectos del desarrollo de la Sintaxis histórica que han condicionado de forma notable algunas de sus características presentes: así, su flexibilidad teórica, la cual tiene que ver, no sólo con la amplitud de espíritu de sus cultivadores, sino también con que hasta época muy reciente ninguna de las grandes corrientes de la Lingüística moderna, desde los Neogramáticos, había elaborado un *corpus* consistente de reflexión sobre ella; o su preocupación por la lengua literaria, y la delimitación entre los campos de la Sintaxis y la Estilística históricas (recordemos el admirable estudio de Lapesa<sup>2</sup>), todo lo cual viene condicionado por ser este tipo de lengua casi su única fuente de datos, pero también porque el único período, breve, de relativo esplendor de la Sintaxis histórica fue el que conoció en la época de apogeo de la Lingüística idealista.

Al mismo tiempo, presté atención a algunas de las ideas clave que la más reciente Sintaxis histórica, desarrollada básicamente a partir de postulados generativistas, ha puesto en funcionamiento: el renovado interés por la reconstrucción y por el análisis comparativo (lo que, aparte de su interés intrínseco, parece demostrar la extendida convicción de que la Lingüística

---

<sup>1</sup> «Perspectivas de la Sintaxis histórica española», *Anuario de Letras* (Mexico) 29, 1991, págs. 53-81.

<sup>2</sup> «Sobre problemas y métodos de una Sintaxis histórica», *Homenaje a Xavier Zubiri*, Universidad de Madrid, 1970, págs. 201-213.

americana, incluida la generativo-transformacional, enlaza más con los Neogramáticos que con las corrientes saussurianas europeas), las consideraciones sobre la tipología lingüística como factor de cambio, noción que parece evocar otras de índole más o menos «teleológica» como las «tendencias», la «forma lingüística interior» o el *drift* de Sapir, todas las cuales tienen en común el hecho de que intentan asociar en la explicación fenómenos en apariencia independientes pero que se supone responden a una misma motivación profunda.

Todo ello se analizaba sobre el fondo de los huecos, pero también de los logros, de la Sintaxis histórica del español. En los últimos treinta años, casi los mismos de su cultivo, ésta venía asociada al quehacer de Rafael Lapesa. Hoy, la nómina de investigadores ha crecido notablemente, así como las cuestiones analizadas: ello ha podido observarse de forma especial en los años transcurridos desde la confección del trabajo aquí reseñado hasta este momento. Pero algunos de los problemas básicos diagnosticados en ese estudio siguen en pie. A ellos y a la utilización de determinados conceptos y métodos de la más reciente Sintaxis en los estudios históricos sobre el español dedicaremos este trabajo.

1.1. Ese incremento en los estudios sobre Sintaxis histórica española tiene algunas muestras muy significativas: entre las que conozco mejor están las aportaciones a los dos Congresos de Historia de la Lengua Española celebrados hasta ahora (Cáceres 1987 y Sevilla 1990)<sup>3</sup>. En ambos las comunicaciones presentadas a la Sección de «Morfosintaxis histórica» constituyeron el grupo más numeroso: 34, de un total de 133 (seguidas de 30 referidas a Historia de la Lengua Literaria y 28 a Lexicología), en Cáceres, y 60, de un total de 217 (seguidas de 42 para Lexicología y 40 para Historia de la Lengua Literaria), en Sevilla; hay que decir que las dedicadas a aspectos puramente formales, morfológicos, son una exigua minoría. A ello hay que añadir la aparición en estos años de algunas monografías importantes: podemos destacar (coincidieron además en el año de publicación) la de G. Luquet sobre el Subjuntivo español<sup>4</sup>, la de J. A. Bartol sobre las causales en la Edad Media<sup>5</sup>, y la de J. L. Girón Alconchel sobre las interrogativas

<sup>3</sup> Las *Actas del Primer Congreso* fueron publicadas en 1988 (Madrid: Arco Libros) por M. Ariza, A. Salvador y A. Viudas; las del *Segundo Congreso* han aparecido en 1992 (Madrid: Pabellón de España, S. A.), editadas por M. Ariza, R. Cano, J. Mendoza y A. Narbona.

<sup>4</sup> *Systématique historique du mode subjonctif espagnol*, París, Klincksieck, 1988.

<sup>5</sup> *Las oraciones causales en la Edad Media*, Madrid, Paraninfo, 1988.

indirectas, también medievales<sup>6</sup>. Finalmente, hemos de señalar que los estudios sobre Sintaxis histórica parecen ir proliferando, en proporción cada vez mayor, en las revistas filológicas.

Ahora bien, ¿supone este incremento cuantitativo un verdadero progreso en nuestro conocimiento de los hechos y un avance en los terrenos de la metodología y de las bases teóricas sobre las que debe descansar toda investigación empírica? Ciertamente, hoy sabemos más, bastante más, sobre muchos puntos de la evolución sintáctica del español. Pero continúa existiendo la división entre zonas privilegiadas y zonas discriminadas en la investigación a que aludíamos en nuestro citado trabajo. Así, la atención de los estudiosos sigue concentrándose en aspectos tales como el desarrollo de *a* ante Objeto Directo<sup>7</sup>, el orden y la redundancia de empleo de los pronombres afijos (los *clíticos* son hoy uno de los temas estelares de nuestros estudios)<sup>8</sup> o la estructura de contenido de las categorías morfemáticas verbales (con especial atención al Subjuntivo, y dentro de éste al llamado «futuro» y a la forma *-ra*)<sup>9</sup>. En cambio, continúan casi por entero inéditos

<sup>6</sup> *Las oraciones interrogativas indirectas en español medieval*, Madrid, Gredos, 1988.

<sup>7</sup> B. Lacca, «Sobre el uso del acusativo preposicional en español», *Romanistisches Jahrbuch* 38, 1987, págs. 290-312; E. Blasco-Ferrer, «Sulla genesi dell'accusativo preposizionale in spagnolo. Una nuova proposta», *Revue Roumaine de Linguistique* 34, 5, 1989, págs. 455-464; J. Stawomirski, «De l'objet dit 'personnel' en espagnol», *Studia Neophilologica*, 61, 1989, págs. 71-75; A. Zamboni, «Postille alla discussione sull'accusativo preposizionale», *Actas do XIX Congresso Internacional de Lingüística e Filologia Románicas, V, Gramática Histórica e História da Língua* (1989), Coruña, 1992, págs. 787-807. Habrá que esperar la publicación de la Tesis Doctoral de J. M.<sup>a</sup> García Martín (Universidad Complutense de Madrid, 1990) para mejorar nuestros conocimientos sobre la génesis y evolución medieval de este fenómeno de nuestra lengua. Véase la recopilación de estudios recogida en C. Pensado (ed.), *El complemento directo preposicional*, Madrid, Visor, 1995.

<sup>8</sup> D. Wanner, *The Development of Romance Clitic Pronouns. From Latin to Old Romance*, La Haya Mouton de Gruyter, 1987; T. Riñó, *La redundancia pronominal en iberorománico medieval*, Tübinga, Max Niemeyer Verlag, 1988; J. Rini, «Arabic influence on the medieval Spanish duplicative pronominal system?», *Hispanic Review*, 57, 3, 1989, págs. 307-315, y «Dating the Grammaticalization of the Spanish Clitic Pronoun», *Zeitschrift für Romanische Philologie*, 106, 3/4, 1990, págs. 354-369, recogidos, junto con otros, en J. Rini, *Motives for Linguistic Change in the Formation of the Spanish Object Pronouns*, Newark. Juan de la Cuesta, 1992.

<sup>9</sup> Véase el estudio de Luquet citado en n. 4; y también A. Veiga, «La sustitución del futuro de subjuntivo en la diacronía del verbo español», *Verba*, 16, 1989, págs. 257-338, así como *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*, Anexo 34 de *Verba*. Santiago de Compostela, 1991; R. Cano, «Sobre la historia del subjuntivo español», *Actas del Congreso*

terrenos como la historia de otras funciones oracionales, los indefinidos, las preposiciones o el adverbio. En las relaciones interoracionales, si bien las «condicionales» se mantienen como el máximo foco de atracción, otras han empezado a ser analizadas con cuidado: p. ej. las estructuras comparativas<sup>10</sup>, la interrogación indirecta<sup>11</sup> o la relación de valor «temporal»<sup>12</sup>; pero también aquí se está muy lejos de haber agotado todas las posibilidades.

1.2. Más importantes, sin embargo, para nuestra consideración en este momento son los aspectos metodológicos y teóricos de las investigaciones desarrolladas. En primer lugar, resulta evidente que la inmensa mayoría de los estudios realizados en estos años sobre Sintaxis histórica española tienen una finalidad fundamentalmente descriptiva; su objetivo, a veces único, es el de aportar datos y clasificarlos de forma más o menos elaborada: la escasez de trabajos previos parece justificar suficientemente dicha actitud. El tratamiento escogido suele ser lo que llamó F. Dembowski<sup>13</sup> «análisis centrado en el problema»: datos que ejemplifican una propuesta de esquema evolutivo, clasificados de acuerdo con ciertos rasgos (en general, contextos gramaticales, estables y/o cambiantes, en que se producen el fenómeno en cuestión y sus variedades); por su parte, el dato es más bien un ejemplo aducido para justificar la evolución propuesta y para manifestar el proceso reproducido por el estudio que un hecho lingüístico con entidad propia (en otros términos, el dato es «ejemplo», no «texto»): de ahí, quizá, la frecuencia con que aparecen en estos estudios recuentos, estadísticas, etc. a partir de los *corpora* manejados (considerados éstos representativos de

---

de la *Sociedad Española de Lingüística, XX Aniversario*, I, Madrid: Gredos, 1990, págs. 340-353.

<sup>10</sup> Véanse mis estudios «Coordinación y subordinación: *como* en castellano medieval», *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Arco Libros, 1988, págs. 301-317, y *Sintaxis histórica de la comparación en español. La historia de «como»*, Universidad de Sevilla, 1995.

<sup>11</sup> Véase el estudio de Girón Alconchel citado en n. 6.

<sup>12</sup> M.<sup>a</sup> de las Mercedes Marcos Sánchez, «Oraciones temporales en el español antiguo: relaciones de simultaneidad», *Philologica II, Homenaje a D. Antonio Llorente*, Universidad de Salamanca, 1989, págs. 341-350; E. Méndez García de Paredes, «Tiempo verbal y subordinación temporal: la relación de simultaneidad», en G. Wotjak y A. Veiga (coords.), *La descripción del verbo español*, Universidad de Santiago de Compostela, 1990, págs. 207-220, «Naturaleza gramatical de *que* en algunas locuciones conjuntivas», *Actas del Congreso de la S. E. L. XX Aniversario*, II, págs. 668-680, y *Las oraciones temporales en castellano medieval*, Universidad de Sevilla, 1995.

<sup>13</sup> «Romance historical syntax», en *Trends in Romance Linguistics and Philology* (ed. by R. Posner and J. N. Green), Vol. 1, La Haya, Mouton Publ., 1980, págs. 157-172.

estados lingüísticos que los trascienden, no productos lingüísticos autosuficientes). Finalmente, las cuestiones analizadas se ven habitualmente como «individuos», y ello no sólo en los artículos (donde tal postura sería más explicable) sino también en trabajos de mayores dimensiones: rara vez se aborda el estudio de un conjunto de fenómenos, sean cuales sean sus dosis de proximidad mutua, por lo que parece inoperante uno de los principales mandamientos del análisis estructural, tan presente sin embargo a la hora de abordar el tratamiento en sí del hecho en cuestión.

1.3. Acabamos de aludir al armazón conceptual presente en estos trabajos. Por lo general, como ya señalamos al principio, se trata de un marco muy flexible, en el que se dan cita las nociones de uso común hoy por (casi) todos los gramáticos, tanto de raíz tradicional como estructural; la presencia de elementos generativos, o de teorías como la «gramática de dependencias», etc. supone algunas veces una orientación muy distinta, la de los trabajos realizados con objeto de ejemplificar la validez de un modelo teórico (trabajos éstos más bien raros en Sintaxis histórica española), pero no deja de darse el hecho de que elementos desgajados de alguna de estas teorías se utilicen, muchas veces en conjunción con otros modelos teóricos muy diferentes, para una mejor interpretación (o más *à la page*) de determinados fenómenos. Por otro lado, al igual que ocurre en la Fonología histórica, donde no se puede dejar de lado la «sustancia del significante», en Sintaxis histórica el formalismo analítico, hoy por cierto no en sus mejores momentos, apenas si tiene cabida, ya que justamente son los aspectos significativos (no sólo de semántica «gramatical» sino también «léxica») los que están en el origen de muchos de los cambios sintácticos, si no de todos. Falta, pues, en Sintaxis histórica española lo que es la característica fundamental de los estudios de Sintaxis histórica que pueden tener como prototipos las ponencias presentadas a las *International Conferences on Historical Linguistics* (la última publicada, en 1995, es la 11.<sup>a</sup>, celebrada en Los Angeles en 1993: el ritmo de celebración y publicación es, en verdad, admirable)<sup>14</sup>: en éstos domina un generativismo más o menos «estándar», si bien predominan en él, según veremos, consideraciones tipológicas y variacionistas; precisamente, en ellos ya no sólo los datos sino también el fenómeno mismo son vistos sólo como un instrumento de validación o falseamiento de una teoría o propuesta concreta. El contraste es aún mayor, ya que en

---

<sup>14</sup> Todas, desde la primera, aparecida en 1974 con el título de *Historical Linguistics*, a esta última, han sido publicadas en Amsterdam por John Benjamins Publ.

los estudios de Sintaxis histórica de este tipo faltan casi por completo trabajos que se ocupen, aun en esta forma indirecta, del español (o de otras lenguas románicas): únicamente, estudios como los de M.<sup>a</sup> L. Rivero sobre las relativas<sup>15</sup>, de base generativista más «ortodoxa», y algunos otros, no muchos, podrían incluirse en este apartado.

Dado lo anterior, no es de extrañar que falten tratados teóricos de base hispana sobre el cambio sintáctico (al igual que, en otro orden de cosas, siguen faltando estudios sobre periodos históricos de la evolución idiomática castellana desde la perspectiva de la Sintaxis). En los últimos años, no obstante, podemos citar dos estudios de E. Ridruejo, uno en forma de artículo y otro en forma de manual de iniciación<sup>16</sup>, en los que se abordan cuestiones conceptuales: en ellos, no obstante, el núcleo es la aplicación de las tesis de E. Coseriu a una posible teoría del cambio gramatical, y en este aspecto Ridruejo utiliza más bien las categorías y paradigmas de elementos que los esquemas combinatorios constitutivos de las diferentes unidades oracionales.

Esto último no es exclusivo de tales tratados: la mayoría de los trabajos que se han hecho sobre la evolución de las relaciones interoracionales en la historia del español tienen a las conjunciones como su principal materia de estudio: se trata, pues, más de estudios «léxicos» que propiamente «sintácticos». Ello ocurre también en los tratados de ámbito románico (los ya clásicos estudios de Herman y Dardel<sup>17</sup>), por lo que no extraña que se dé igualmente en el más reducido ámbito hispánico: así, a la disposición del estudio según las unidades conjuncionales que se observa ya en Eberenz (sobre las conjunciones temporales)<sup>18</sup> y Rivarola (sobre las concesivas)<sup>19</sup> ha venido a sumarse el trabajo de Bartol<sup>20</sup>, organizado también como el

<sup>15</sup> Reunidos casi todos ellos en *Las construcciones de relativo*, Madrid, Taurus, 1991.

<sup>16</sup> «El cambio sintáctico a la luz del funcionalismo coseriano» en *Energieia und Ergon*, II, Tübinga, Günter Narr Verlag, 1987, págs. 121-133, y *Las estructuras gramaticales desde el punto de vista histórico*, Madrid, Síntesis, 1989.

<sup>17</sup> J. Herman, *La formation du système roman des conjonctions de subordination*, Berlín: Akademie Verlag, 1963; R. de Dardel, *Esquisse structurale des subordonnants conjonctionnels en roman commun*, Ginebra, Droz, 1983.

<sup>18</sup> «Las conjunciones temporales del español. Esbozo del sistema actual y de la trayectoria histórica en la norma peninsular», *Boletín de la Real Academia Española* 62, 1982, págs. 289-385.

<sup>19</sup> *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico*, Tübinga, Max Niemeyer, 1976.

<sup>20</sup> Véase n. 5.

análisis sucesivo de las conjunciones usadas para la relación definida previamente (y de forma muy breve) como «causal». Este «lexicismo» de la Sintaxis histórica española puede observarse asimismo en otros sectores de la lengua: un reciente estudio publicado sobre la historia de las estructuras atributivas en español viene titulado como *Vida y muerte de un campo semántico*, y su subtítulo apunta a la lucha entre los herederos románicos de *stare, sedere e iacere*<sup>21</sup>. Por ello, destacan especialmente los estudios de Girón Alconchel, tanto el referido a la interrogación indirecta como el que aborda la mucho más compleja cuestión del discurso indirecto en español<sup>22</sup>: parece poder iniciarse aquí una línea de estudios básicamente lingüísticos sobre el discurso, de acuerdo con algunas de las nuevas orientaciones de la Lingüística, frente a la orientación casi exclusivamente literaria, dominante en los estudios históricos «textuales» sobre el español.

2. Ya hemos aludido a la importancia que el orden de palabras ha adquirido en las nuevas orientaciones que está siguiendo la Sintaxis histórica. No se trata, sin embargo, tanto del análisis de las transformaciones en los esquemas de ordenación de los elementos sintácticos, ni de las motivaciones gramaticales o discursivas que pueda haber tras ellas, sino más bien de cómo determinadas secuencias configuran un determinado «tipo» sintáctico, al suponer su existencia la de otras clases de ordenación (se trata, pues, de «universales implicativos»). La secuencia básica en este aspecto es la que se da entre Verbo y Objeto; el Sujeto también interviene en ella, pero su presencia es menos decisiva (los esquemas básicos son, pues, VO o bien OV, mientras que las variantes SVO, VSO, VOS, o bien SOV, OVS, OSV son menos tenidas en cuenta, en especial las que suponen la precedencia del Verbo respecto del Sujeto, dada, además, su rareza como orden básico en las lenguas del mundo).

2.1. El origen de todo ello, como es bien conocido, se halla en la teoría de los universales lingüísticos formulada por J. Greenberg desde 1963<sup>23</sup>. Ciertamente, el término «universal» parece abusivo, ya que se trata en la mayoría de los casos de «generalidades», de haces de hechos que suelen darse conjuntamente en las lenguas (¿en todas?), como lo muestra el empleo de expresiones como *casi siempre*, *con frecuencia abrumadoramente mayor que probable* o *con frecuencia mucho más que casual* que aparecen

<sup>21</sup> Me refiero al estudio de B. Stengaard publicado en Tubinga, Max Niemeyer, 1991.

<sup>22</sup> *Las formas del discurso referido en el «Cantar de Mio Cid»*, Madrid, Real Academia Española, 1989.

<sup>23</sup> *Universals of language*, Cambridge (Mass.), 1963.

en la formulación de varias de esas leyes (nos hallamos, pues, nuevamente, tal como ha reconocido B. Comrie, en el mundo de las «tendencias»<sup>24</sup>). La base de los universales greenberguianos que más nos interesan aquí no es nueva: en las lenguas se da o bien la ordenación núcleo-adjunto («operando»-«operador», en la terminología de T. Vennemann<sup>25</sup>), o bien la de adjunto-núcleo («operador»-«operando»); en el primer caso el Verbo precederá al Objeto, el Nombre al Adjetivo o al Genitivo, ocurriendo lo inverso en el segundo. Dado que las implicaciones son direccionales, puede ocurrir que en algún caso se den para una sola de las dos alternativas: así, OV parece implicar Vsubdo.-Vprinc., pero no se afirma nada para VO en este aspecto. En algún caso las implicaciones llevan a una situación no fácil de justificar: las lenguas VO son preposicionales y las OV posposicionales, lo que quiere decir que el elemento nuclear no será, en el SN pre/posposicional, el Nombre, sino el elemento indicador de la función. Del mismo modo, en el elemento Verbo Vennemann considera «operandos» (es decir, «especificados», al igual que V en V-Obj. o N en N-Gen.) a las marcas temporales, aspectuales, modales, etc., y el Verbo mismo sería «operador» (es decir, «especificante»): tan discutible consideración parece arrancar de la extensión a toda flexión verbal del tipo Auxiliar (forma verbal conjugada) + Infinitivo, donde el Auxiliar es tratado como el núcleo modificado, determinado, por el Infinitivo (es decir, el análisis funcional de «deseo venir» sería el mismo que el de «suelo venir», y éste igual que el de *vengo*, *vendré*, etc., pese a su muy distinta estructuración formal: no olvidemos que Aux + V, o semejantes, es el modo en que toda la GGT ha venido descomponiendo el Verbo).

Muchas son las objeciones y matizaciones realizadas al modelo de Greenberg. Lo que ahora más nos interesa es su aplicación a la historia lingüística (no diremos nada de su función en la labor de reconstrucción, ya que no es éste el caso de la historia del español), desarrollada especialmente por W. P. Lehmann y sus seguidores<sup>26</sup>. En pocas palabras: esos «uni-

<sup>24</sup> *Universales del lenguaje y tipología lingüística* (trad. de A. Arroyo), Madrid, Gredos, 1989 (especialmente págs. 40-45).

<sup>25</sup> «Topics, subjects and word order: from SXV to SVX via TVX», en J. M. Anderson and Ch. Jones (eds.), *Historical Linguistics*, I, Amsterdam, North-Holland, 1974, págs. 339-376.

<sup>26</sup> Véanse los trabajos reunidos por él en *Syntactic Typology*, Austin: University of Texas Press, así como sus estudios: «History of language change as it affects syntax», en *Language Change* (ed. by I. Rauch and G. F. Carr), Bloomington, Indiana University Press, 1983,

versales» definen tipos lingüísticos dotados de una cierta consistencia (es decir, se supone que las lenguas, por lo general, poseen todos los universales mutuamente implicados); si se produce una variación en uno de esos parámetros, se producirán variaciones en los demás, con el objetivo de restaurar la consistencia tipológica, si bien ello ocurrirá ya por medio de la formación de un nuevo tipo. El problema fundamental de esta explicación, aparte de la adecuación empírica a los cambios históricos registrados, es justificar el porqué del movimiento inicial: ¿cómo, si una lengua era consistente tipológicamente, alteró sus esquemas fundamentales? Se han dado varias hipótesis para ello, pero todas ajenas al orden de palabras (empezando por la del contacto de lenguas), con lo que su poder explicativo para la historia se ve claramente debilitado: tipologistas como Vennemann<sup>27</sup> no han tenido inconveniente alguno en recurrir a las viejas ideas neogramáticas para explicar un cambio SOV > SVO, afirmando que la «erosión morfológica» (las alteraciones debidas a los cambios fonéticos) puede acabar con la distinción nominativo-acusativo, por lo que resulta conveniente la inserción del verbo entre ambos Sintagmas Nominales (como vemos, al menos en este punto, las hipótesis tipologistas no han supuesto ningún avance).

Debilitan también esta hipótesis ciertas contradicciones surgidas en el deseo, nada nuevo por otra parte, de equiparar los aspectos de génesis mental y génesis histórica en estas cuestiones: así, se afirma que el PIE era una lengua de tipo (S)OV (*left-branching* en la terminología de B. Bichakjan<sup>28</sup>), pero al mismo tiempo se intenta demostrar que la subordinación a la derecha (propia del orden VO) se adquiere (en el proceso de adquisición del lenguaje por el niño) en primer lugar. Y, como señala Lightfoot<sup>29</sup>, si SOV > SVO es una tendencia general (mientras que no existe, según la

---

«Typology and the study of language change», *Diachronica* 2, 1, 1985, págs. 35-49, y «Syntactic change», en E. C. Polomé (ed.), *Research Guide on Language Change*, Mouton de Gruyter, 1990, págs. 365-388.

<sup>27</sup> Véase art. cit. en n. 25, así como sus reflexiones posteriores en «Typology, universals and change of language», en *Historical Syntax* (ed. by J. Fisiak), La Haya, Mouton Publ., 1984, págs. 593-612. Puede verse también B. H. Bichakjan, «The evolution of word order: a paedomorphic explanation», *Papers from the 7<sup>th</sup> International Conference on Historical Linguistics* (ed. by A. G. Ramat, O. Carruba and G. Bernini), Amsterdam, John Benjamins Publ., 1987, págs. 87-107.

<sup>28</sup> Art. cit., págs. 94 y sigs.

<sup>29</sup> «Syntactic change», en *Linguistics: The Cambridge Survey. I. Linguistic Theory: Foundations* (ed. by F. Newmeyer), Cambridge University Press, 1988, págs. 303-323.

mayoría de los tipólogos, pero no todos, SVO > SOV), ello es algo que habrá que explicar también, y no sólo suponer como axioma inicial.

Hay otros puntos discutibles: si según el universal 4 de Geenberg, las lenguas SOV son más bien «posposicionales», ¿qué ocurre con el latín, lengua SOV pero «preposicional»? Podría pensarse que es un indicio del cambio de tipo en marcha; pero para tipólogos como Lehmann el cambio de tipo empieza en la posición básica del Verbo (por factores como la «erosión morfológica» en la distinción Sujeto/Objeto citada arriba), y arrastrados por ésta siguen los demás. Tampoco queda nada claro lo afirmado por Lehmann<sup>30</sup> de que el paso OV > VO implica el desarrollo de complementos con formas verbales no finitas: el infinitivo sería una innovación de griego, latín, etc. frente al PIE, que lo desconocería; pero ¿no es también el latín una lengua OV? Hay, finalmente, algunos problemas que pueden surgir de las denominaciones empleadas: D. Copceag, en un estudio situado en la línea coseriana pero afín estructuralmente a los tipólogos<sup>31</sup>, señala la consistencia tipológica de las lenguas románicas al desarrollar de manera general el orden «Determinado»-«Determinante» (así, Nombre + Adjetivo, Sintagma Preposicional, etc.); sin embargo, precisamente la categoría gramatical denominada *determinante* (artículos, demostrativos, numerales, etc.) es la que sistemáticamente ha de preceder al Nombre determinado.

2.2. ¿Qué presencia han tenido hasta el momento estas ideas en la explicación de la evolución sintáctica del español? En primer lugar, hay que señalar que el español, para estos tipólogos, al igual que las lenguas románicas en general, es en principio una lengua SVO: ello las opone al latín, caracterizada como SOV, y de esa forma se explican los cambios bien conocidos de orden entre la lengua madre y sus hijas (cambios que se encaminaron en dirección del tipo de «orden lineal», o regente-regido). Naturalmente, la crítica de simplismo parece obligada, por cuanto que contamos con muy pocos estudios rigurosos y exhaustivos sobre el orden de palabras y su historia en español (aunque, intuitivamente, tal etiqueta no parezca del todo descabellada); sin embargo, no hemos de olvidar que la ciencia a veces necesita trabajar con simplificaciones de este calibre.

<sup>30</sup> «Typology ... » (1985), págs. 44 y sigs.

<sup>31</sup> «Sobre la coherencia tipológica de las lenguas románicas», *Energieia und Ergon*, III, págs. 173-182.

Los (muy escasos) estudios sobre la historia del orden de palabras en español que utilizan los criterios tipologistas dan la razón a éstos: G. Hinojo<sup>32</sup> encuentra que la preferencia por el orden (S)VO es ya latina (se basa en recuentos sobre *Peregrinatio Aetheriae*); en textos castellanos medievales VO es más frecuente (72%) que SV (64%), orden éste que se incrementa en estructuras transitivas (72%) frente a intransitivas (59%); todo ello apoyaría la tesis de SVO como orden básico del español, a la vez que su motivación gramatical, la de desambiguar al Sujeto frente al Objeto. Sin embargo, la falta total de discriminación en las estructuras recontadas (algo reconocido por el autor: véase pág. 441) nos hace ser fuertemente escépticos ante la validez del estudio. Por su parte J. Elvira<sup>33</sup> ha analizado la inversión del Sujeto (orden, pues, VS) motivada por la anteposición al Verbo, y su colocación en posición inicial, de elementos diversos tales como adverbios, elementos anafóricos, ciertas oraciones subordinadas, etc., que parecen funcionar como temas de esos enunciados (Elvira no discrimina en el análisis entre enunciados transitivos e intransitivos): con ello, el castellano medieval se situaría en la etapa intermedia, TVX (T = tema, V = Verbo, X = complemento), aducida por Vennemann en el proceso de cambio de un tipo SXV (como el latino) al SVX (como el románico: antes, pues, de que el Sujeto, como elemento temático primario, se consolide en posición inicial). Sin embargo, no entendemos que en español la posición inicial del tema sea sólo una fase antes de fijar al Sujeto como inicial y preverbal: la anteposición temática sigue siendo habitual en la lengua hoy, y no sólo en los casos de anteposición del Objeto (situación ésta en la que se configura un orden OVS como orden marcado alternativo), con la muy habitual posposición del Sujeto al Verbo en tal situación. En los recuentos efectuados por S. Fernández Ramírez<sup>34</sup> sobre textos del español moderno (bien es verdad que sobre un *corpus* limitadísimo) el orden VS se da motivado por la anticipación de diversos complementos: ahora bien, tanto aquí como en los casos de «inversión absoluta» (orden VS sin anticipación de ningún otro elemento) la posposición del Sujeto se restringe bastante en los casos de estructura transitiva con Objeto, por lo que nuevamente vemos cómo la presencia conjunta de Sujeto y Objeto parece encaminarnos a ese orden más «canónico». Ahora bien, en este punto, y basándonos exclusivamente

<sup>32</sup> «Del orden de palabras en castellano medieval», *Actas del I CIHLE*, I, págs. 435-447.

<sup>33</sup> «La posición del sujeto en español antiguo», *ibid.*, págs. 339-346.

<sup>34</sup> *Gramática española* (ed. por I. Bosque), 4, Madrid, Arco Libros, 1986, págs. 430-462 (= «IX, El orden de las palabras: la posición del sujeto»).

en los datos de Elvira y Fernández Ramírez, hemos creído observar una diferencia entre la lengua medieval y la moderna: en la primera la anteposición de un tema (que no sea ni el Objeto ni, por supuesto, el Sujeto) arrastra la inversión del Sujeto tanto en estructuras transitivas como intransitivas (es decir: TVS(O)); mientras que del *corpus* analizado por Fernández Ramírez<sup>35</sup> parece desprenderse que en la lengua moderna la estructura transitiva casi bloquea la inversión del Sujeto (se prefiere, pues, un orden TSVO), inversión que es mucho más factible en estructuras intransitivas (orden TVS). No parece, pues, a partir de estos datos muy justificada la hipótesis de algunos tipologistas que ven en el español actual una lengua básicamente VSO (¡con SVO como alternativa «topicalizada»!)<sup>36</sup>.

Necesitamos, sin embargo, no sólo mucha más base empírica (es decir, muchos más estudios) sino sobre todo la discriminación clara entre todos los factores que intervienen en la ordenación del discurso, separando lo que pertenece a las funciones oracionales (Sujeto, Objeto, etc.) de lo que es propio de las funciones semánticas (Agente, etc.) o de las pragmático-discursivas (Tema, Rema, etc.). Habría, además, que discriminar los tipos de oraciones en que ello ocurre (principales / no principales, declarativas / no declarativas, etc.) y la naturaleza semántica de lo referido por ellas antes de hacer generalizaciones de cualquier tipo, que apoyen o refuten las realizadas por los tipologistas.

2.3. El cambio de orden de palabras desde una visión tipologista ha sido también considerado en relación con la formación de los futuros. Pero aquí sólo ha servido de apoyo para enmarcar en sus diferentes tipos lingüísticos sucesivos los distintos modos formales de constitución de los «futuros» románicos. Así, según Fleischmann<sup>37</sup>, el tipo CANTARE HABEO > *cantaré* recuerda el viejo orden latino SOV; *voy a cantar* muestra el orden románico típico SVO, y un supuesto *vadormir* del español americano una muestra de flexión prefijal característica del orden VSO que, ella también, considera se está desarrollando en romance. Todo ello parece conformarse al universal 16 de Greenberg: «En lenguas con orden dominante VSO, un auxiliar con flexiones precede siempre al verbo principal. En lenguas con orden dominante SOV un auxiliar con flexiones sigue siempre al verbo principal». Ahora bien, puede verse que en ese supuesto *vadormir* el Aux

<sup>35</sup> Véanse págs. 456 y sigs.

<sup>36</sup> Parece ser lo sostenido por J. N. Green (véase S. Fleischmann, *The future in thought and language*, Cambridge University Press, 1981, pág. 118).

<sup>37</sup> *Ob. cit.* en n. 36.

prefijado ya no lleva flexiones, que Aux con flexiones (*voy a dormir*) es propio de toda la historia del español, lengua más bien SVO que VSO, y que la plasmación de la flexión sufijal en *cantaré* se produjo cuando ya estaba imponiéndose ese orden SVO: las correspondencias cronológicas, pues, de tipos y fenómenos no parecen nada claras (además, en otra lengua románica, el francés, desde la época medieval se han impuesto las marcas prefijales para la persona verbal: difícilmente puede considerarse al francés como lengua básicamente VSO, tipo al que se supone debería corresponder una estructura prefijal)<sup>38</sup>.

3. Hay, no obstante, una cuestión que considero de mayor alcance, y más «profunda», en cuanto que atañe a los conceptos fundamentales que hemos de manejar en Sintaxis, y consiguientemente en Sintaxis histórica. En el apartado anterior hemos pasado revista a una concepción muy extendida hoy en lo referente al orden de palabras, o mejor, al orden de los elementos constitutivos inmediatos de la estructura oracional. Los términos, y los conceptos que hay tras ellos, son los de las funciones tradicionalmente reconocidos por la Gramática: en especial Sujeto y Objeto, funciones que, además, parecen ser ellas también «universales», en este caso «sustantivos» y «absolutos». En este punto no hemos de olvidar que la GGT recogió en un principio las funciones reconocidas por la Gramática tradicional, llevándolas incluso a la «estructura profunda» (así en Chomsky<sup>39</sup>), si bien no se les reconocía un lugar central en su concepción de la unidad oracional. Los tipólogos, pues, no hacen sino seguir esa corriente (lo cual, por otra parte, es habitual en casi cualquier otra corriente lingüística: pese a todas las críticas vertidas sobre ellas, nociones como Sujeto u Objeto parecen irreductibles en cualquier teoría lingüística).

Sabemos, sin embargo, que no son conceptos únicos. Desde F. Daneš<sup>40</sup> al menos, nos hemos acostumbrado a diferenciar conceptos funcionales

<sup>38</sup> Obsérvese que Greenberg ve al Aux en Aux + V como elemento secundario, mientras que Vennemann y otros le dan el *status* de «operando», equivalente a «principal»: Bichakjan, «Language change: cyclical or linear? The case of the Romance futur», en *Historical Linguistics 1987* (ed. by H. Andersen), Amsterdam, John Benjamins Publ., 1990, págs. 1-20, ve el paso de CANTARE HABEO a *voy a cantar* como un cambio de Modificador + Núcleo (ramificación a la izquierda, orden propio de SOV) a Núcleo + Modificador (ramificación a la derecha, orden propio de SVO).

<sup>39</sup> Véanse, por ejemplo, las págs. 66-72 de sus *Aspectos de la teoría de la sintaxis* (trad. de C. P. Otero), Madrid, Aguilar, 1970.

<sup>40</sup> «A Three-level Approach to Syntax», *Travaux de linguistique de Prague*, 1, 1964, págs. 225-240.

gramaticales (Sujeto, Objeto, etc.), conceptos funcionales semánticos (Agente, Destino, etc.) y conceptos pragmáticos o discursivos (Tema, Rema, o, en otras tradiciones, Topic / Comment, etc.), conceptos que parecen corresponder a realidades asentadas en las lenguas, pero cuyo funcionamiento y combinación en las distintas lenguas es harto complicado. Ahora bien, esta discriminación de los distintos niveles en que podemos descomponer las tradicionales funciones no nos ha dejado aún a los gramáticos con un entendimiento único y compartido de qué hay que definir en Sujeto, Objeto, etc. Para muchos lingüistas se trataría de formas de organización de la estructura oracional, es decir, de «formas del significante»<sup>41</sup> o de «nombres arbitrarios de diferentes «posiciones funcionales» en algunos esquemas [oracionales]»<sup>42</sup>, en relación no biunívoca con valores semántico-sintácticos tales como «actor», «objetivo», etc. (en términos de este autor: «esquema oracional gramatical» / «esquema oracional semántico»). Para otros lingüistas, esas funciones han de ser vistas como signos, dotadas de valores intralingüísticos no equivalentes a esos otros valores de 'actor', etc., también (intra)lingüísticos aunque situados en otro nivel (esto último, sin embargo, no es compartido por todos). En este sentido, lingüistas como Jean-Claude Chevalier, dentro de una concepción guillaumiana de la lengua<sup>43</sup>, han insistido en que el Sujeto, como "soporte" de un verbo, tiene el mismo valor, indique o no al que «realiza al acción»: por eso mismo muchas lenguas (las románicas entre ellas) lo tratan igual, lo manifiestan igual, en todos esos casos; es un ente dotado de «potencia» (frente al Objeto, que ha sido desprovisto de ella, como elemento del aporte predicativo); para Chevalier no vale la objeción de que Sujeto, Objeto, etc. son elementos «superficiales», y por tanto hay que buscar bajo ellos nociones «profundas», «universales» (como los casos fillmorianos u otros): lo que hay que explicar en el lenguaje es precisamente por qué la superficie está organizada del modo en que lo está.

Ante esta situación de ebullición conceptual, la Sintaxis histórica, siempre dependiente, puede plantearse dos cosas: en primer lugar, ¿sirven para

<sup>41</sup> G. Rojo, «La función sintáctica como forma del significante», *Verba* 6, 1979, págs. 107-151; véanse también sus *Aspectos básicos de sintaxis funcional*, Málaga, Ágora, 1983.

<sup>42</sup> F. Daneš, «Some thoughts on the semantic structure of the sentence», *Lingua* 21, 1968, págs. 55-69.

<sup>43</sup> «Du latin au roman (Réflexions sur la destruction de la déclinaison nominale)», *Mélanges offerts à Charles Vincent Aubrun* (ed. por H. V. Sèphihha), I, Paris: Éd. Hispaniques, s/a, págs. 171-190 (en especial, 177-180).

sus objetivos explicativos de la evolución sintáctica algunos de esos conceptos hoy manejados, tales como *tema* o *rema*, más que los tradicionales, al menos en algunos casos?; y más aún, el análisis de la evolución histórica ¿ayudaría a plantear bajo una nueva luz los problemas de definición y delimitación de las funciones, o al menos aportaría algún dato más a la polémica?

3.1. De las categorías funcionales distintas de las tradicionales aplicadas al análisis sintáctico histórico la que ha tenido mayor fortuna es la noción de *tema*: ello no ha de sorprender si tenemos en cuenta que tal noción conceptualiza con una gran justeza modos muy característicos de funcionamiento de los elementos lingüísticos dentro del discurso, a la vez que responde a intenciones enunciativas bien preceptibles. Al mismo tiempo, *tema* ha venido a recoger diversas etiquetas más o menos impresionistas aplicadas a muy variados hechos lingüísticos, matizándolas y precisándolas, aunque en algunos casos corra el mismo riesgo de vaguedad que ellas («expresividad», «afectividad», etc.). Dos son los puntos, además del orden de palabras, en que la noción de *tema* parece haber sido más fructífera: la presencia de pronombre afijos correferentes con sintagmas, nominales o pronominales, con los que comparten las mismas funciones de Objeto Directo o Indirecto, y el desarrollo de *a* ante ciertos Objetos Directos, pronominales y nominales. Ambos fenómenos están claramente relacionados: sus orígenes están vinculados a la posición «temática», coinciden en una de las funciones sobre las que operan (la de Objeto Directo) y constituyen (o constituyeron, como en el caso de *a* + Obj. Directo) procedimientos sintácticos de destacamiento del tema (lo que se conoce como «topicalización»).

Como en tantas otras ocasiones, lo novedoso no son tanto los hechos como su tratamiento: en el caso de *Cua* + Obj. Directo (único al que aquí haremos referencia) consideraciones tales como las de «procedimiento deíctico-expresivo»<sup>44</sup>, «puesta de relieve estilística»<sup>45</sup>, aparte de muchas ya adelantadas en su día por H. Meier, Anna G. Hatcher<sup>46</sup>, etc., podrían subsumirse (¿en todo o en parte?) en la noción de *tema*. Según algunos de los

---

<sup>44</sup> Véase C. Monedero, «El objeto directo preposicional en textos medievales», *BRAE* 63, 1983, págs. 241-302.

<sup>45</sup> G. Rohlfs, «Autour de l'accusatif prépositionnel dans les langues romanes, Concordances et discordances», *Revue de Linguistique Romane* 35, 1971, págs. 312-334.

<sup>46</sup> Véanse las págs. 76-82 de R. Lapesa, «Los casos latinos: restos sintácticos y sustitutos en español», *BRAE* 44, 1964, págs. 57-105.

más recientes analistas de esta cuestión, como C. Pensado o B. Lacca<sup>47</sup> (y en tanto no se publique la exhaustiva Tesis de José M.<sup>a</sup> García Martín sobre esta cuestión), *a* nace como procedimiento «topicalizador», y no para deshacer la ambigüedad sintáctica que podría surgir al producirse un orden OVS (o bien OSV), como realización sintáctica del orden TVX. Ahora bien, Pensado no sólo tiene en cuenta los orígenes de la «topicalización» románica (secuencias destacadas en posición inicial del tipo *Quod attinet ad ...* o simplemente *Ad ...*, sino también la cristalización de un giro redundante AD MIHI para sustituir al dativo pronominal MIHI (en lugar de la sustitución habitual con AD y acusativo), lo cual no tiene que ver directamente con los orígenes de *a* + Obj. Directo sino más bien con el hecho de emplear para el pronombre tónico herederos de MIHI y no de ME; a esto añade la aproximación acusativo-dativo que supone el empleo para el «tópico» de un tipo de sintagma equivalente al que venía a sustituir al dativo (lo cual se justifica por la mayor afinidad de base entre dativos y «tópicos»: pero entonces ¿por qué el «tópico» pronominal no se expresaba en latín clásico en dativo?): AD (> *a*) se utilizó para «topicalizar» los Objetos Directos e Indirectos pronominales. La generalización posterior con nombres «animados» se justificará por otras razones (muy próximas a las tradicionales). Ahora bien, no se explica del todo por qué se limita el origen «topicalizador» a los pronombres cuando en latín ese procedimiento se aplicaba con entera libertad también a los nombres (a no ser por el hecho de que las lenguas románicas que coinciden en tener *a* + Obj. Directo la tienen siempre ante pronombre); y tampoco la diferencia cronológica señalada entre las lenguas con AD MIHI para el Obj. Directo preposicional (remontan al latín tardío) y las que tienen AD ME para esa función (de época más moderna, cuando ya no hay distinción de pronombres oblicuos) se fundamenta en motivos lógicos, sino quizá más bien comprobaciones de hecho (nada impide, de nuevo salvo comprobación factual en contrario, que MIHI y ME para el pronombre tónico pudieran haber sido elecciones alternativas coetáneas). Éstas y otras dificultades lógicas y cronológicas no empañan el merito de C. Pensado al plantear del modo en que lo ha hecho la relevancia de las funciones discursivas en el origen de tal procedimiento gramatical.

---

<sup>47</sup> C. Pensado, «La creación del objeto directo preposicional y la flexión de los pronombres personales en las lenguas románicas», *Revue Roumaine de Linguistique*, 30, 2, 1985, págs. 123-158; B. Lacca, art. cit. en n. 7.

Hipótesis parecida, sólo que simplificada en extremo y con generalizaciones difícilmente admisibles (aparte de curiosidades tales como ubicar al *Libro de Buen Amor* en el s. XIII, extrayendo de él algún ejemplo para mostrar lo que ocurría en esa época), es la desarrollada por E. Blasco-Ferrer<sup>48</sup>. Ahora bien, el intento también en este autor de justificar por qué *a* + Obj. Directo es prioritario en el tiempo y mayoritario en los romances cuando el Obj. Directo es un pronombre le lleva de nuevo a la vieja tesis de la desambiguación sintáctica: el «tópico» no preposicional (el *nominativus pendens* del latín) presenta una homonimia más peligrosa en los pronombres (donde el Sujeto tiene formas distintas al caso oblicuo) que en los nombres. La hipótesis no es irrazonable, pero no se condice con el análisis de los textos primitivos castellanos (véanse los trabajos de Monedero<sup>49</sup>), en los que la desambiguación parece tener un papel de menor relevancia. Ello, además, le obliga a postular para el castellano primitivo un orden básico SVO (recordemos que J. Elvira lo había incluido en el tipo TVX).

3.2. La desaparición del sistema de casos latino a lo largo de la etapa lingüística denominada «latín vulgar tardío» hasta cristalizar en un modo de marcación de funciones al margen por completo de la flexión desinencial en las lenguas románicas es un proceso analizado en repetidas ocasiones, ya que constituye una de las diferencias estructurales más notables entre la lengua madre latina y sus hijas romances. Recordemos que para Coseriu se trata de una diferencia de *tipo* entre ellas, ya que supone la polarización románica de las funciones «internas» o «designativas» determinadas paradigmáticamente (género y número en el nombre, tiempo, modo, etc. en el verbo) frente a las «externas» o «relacionales» (las funciones sintácticas) determinadas sintagmáticamente: tal polarización no se daba en latín, por lo que estamos aquí ante la «diacronía del tipo»<sup>50</sup>.

Las razones aducidas para una transformación de tal calibre han sido muchas, desde la más tradicionales basadas en las alteraciones del signifi-  
ficante fónico (cambios fonéticos en vocalismo y consonantismo de la sílaba final), a las que insisten en las asimetrías e incoherencias del sistema latino

<sup>48</sup> Véase art. cit. en n. 7.

<sup>49</sup> Aparte del citado en n. 44, ha de consultarse su «El objeto directo preposicional y la estilística épica», *Verba* 5, 1978, págs. 259-303.

<sup>50</sup> Véanse sus estudios: «Sincronía, diacronía y tipología», en *El hombre y su lenguaje*, Madrid, Gredos, 1977, págs. 186-200, y «Sistema, norma y tipo», en *Lecciones de lingüística general*, Madrid, Gredos, 1981, págs. 316-327. Véase también: «Linguistic change does not exist», *Energieia und Ergon*, I, págs. 147-157.

y sus formas (clases, o «declinaciones», no bien justificadas, distintas desinencias para los mismos casos, homonimias y confluencias variadas, etc.), y finalmente a las que atienden más bien a los problemas semánticos (valores difusos e intercambiables en ocasiones de los distintos casos, redundancia con otros procedimientos (preposiciones), tendencia a la abstracción, etc.); no faltan tampoco quienes aducen las consecuencias del contacto de lenguas: un latín «pidgnizado» en un Imperio tan amplio tendería a la simplificación (no obstante, muchas de las lenguas, si no todas, con las que el latín entró en contacto poseían también sistemas casuales). Hoy, como viene siendo ya habitual en Lingüística histórica, se piensa más bien en una conjunción de factores («multicausalidad» según el término tan grato a Y. Malkiel). Se puede pensar también (a partir de las sugerencias efectuadas por J.-Cl. Chevalier, discutibles, sin embargo, en algunos aspectos) que en la desaparición del sistema de casos tuvo mucho que ver el deseo de diferenciar la marcación del género y del número de la de la función, inextricablemente unidas en latín.

Ahoa bien, toda literatura construida sobre esta transformación sintáctica aún no ha respondido a la pregunta que creemos esencial: ¿qué cambió del latín al romance? ¿el modo de marcar las mismas funciones, con lo cual nos hallaríamos ante un simple problema de transformación del significante, de la expresión formal, pues los contenidos habrían permanecido idénticos? ¿o cambió también la red de contenidos, la estructuración de las significaciones gramaticales, que no pueden ser iguales en un sistema de casos o en otro de distinto tipo? Más aún, ¿cambiaron esas mismas relaciones, su naturaleza? En otras palabras, es evidente que en *Caesar hostes proelio uicit* y en *César venció a los enemigos en batalla* la realidad designada es la misma, así como el nivel semántico de unidades como “actor”, “acción”, “término”, “lugar”; pero ¿lo son también las significaciones funcionalgramaticales en juego? ¿es lo mismo Nominativo que Sujeto? (y, por tanto, ¿es el Nominativo una marca del Sujeto, como pueda serlo la concordancia? ¿y el Ablativo no es más que marca de un Circunstante, aunque le podamos reconocer alguna significación particular?). Naturalmente, todo ello dependerá de qué entendamos por *caso* y qué por *función sintáctica*, nociones que, como señalamos arriba para las funciones, no gozan aún de una definición válida universalmente.

El punto de partida de las definiciones tradicionales de los casos ha sido, como no podía ser menos, considerarlos como manifestadores de las relaciones entre Nombres y Verbo. Sin embargo, desde los gramáticos lati-

nos se desarrolló la obsesión por hallar en cada uno de los casos un valor fundamental, un sentido básico que justificara todos sus posibles usos: como ha señalado G. Serbat<sup>51</sup> esto equivalió en seguida a considerarlos portadores de valores «en sí» más que relacionales, confiriéndoles, pues, naturaleza más bien «semántica» que propiamente «sintáctica»; ello puede observarse en los análisis del neogramático Delbrück o en los de los estructuralistas R. Jakobson o L. Hjelmslev. Tampoco aclaró mucho la división entre casos «gramaticales» y «concretos», los primeros manifestadores de relaciones puramente gramaticales (Sujeto y Objeto, a las que no obstante se reconocían ciertos valores «semánticos» secundarios) y los segundos de valores «nocionales» (aunque, naturalmente, no se les pudiera negar su realidad de manifestadores de otras funciones gramaticales).

De esta forma, la estructuración funcional y semántica de la oración se complica extraordinariamente, la justificación de lo cual no acabamos de ver con claridad. En una lengua como el latín nos hallamos en primer lugar con el nivel de los «casos», marca formal en principio de otra cosa (las «funciones»), pero dotados, al menos algunos, a su vez de una cierta significación (que no son las mencionadas «funciones», sino nociones de diverso tipo: p. ej. «dirección», «coherencia», «subjektividad/objetividad» en el sistema de Hjelmslev); a continuación hemos de reconocer las «funciones»: Sujeto, Objeto, conceptos en principio también relacionales pero a los que reconocemos unos valores propios, que para algunos son los clásicos de «agente», «destinatario», etc., pero que para la mayoría hoy han de mantenerse distintos de estos últimos, los cuales formarían a su vez un nuevo nivel de significación (el «esquema semántico oracional» en la terminología de F. Daneš). Que sepamos, nadie ha justificado la coexistencia de todos estos niveles de organización sintáctico-semántico, ya que usualmente no han sido discriminados, sino que se han confundido unos con otros. Es posible que todo ello tuviera correspondencia con la estructura «real» del latín y que la misma incoherencia y complejidad excesiva de esta organización fuera la responsable de su desaparición. Sin embargo, necesitamos reflexión más prolongada y detenida sobre ello.

En realidad, las nociones funcionales que estamos acostumbrados a considerar «tradicionales» son bastante modernas. Con excepción de *Suje-*

---

<sup>51</sup> *Casos y funciones* (trad. de J. A. Mayoral), Madrid, Gredos, 1988: en él se incluye amplia bibliografía sobre las teorías acerca de los casos. Debe verse también: A. Agud, *Historia y teoría de los casos*, Madrid, Gredos, 1980.

to, nacida en la Lógica filosófica de la Antigüedad, las demás no superan el s. XVIII (según parece, la noción de *complemento* fue introducida por la *Encyclopédie* francesa): en España *complemento* parece entrar en 1828 en la *Gramática* de Saqueniza<sup>52</sup>. Desde la *Gramática* de Nebrija, que sólo habla de «casos» (aplicando las etiquetas latinas a los sintagmas que, en general, habían sustituido a los diferentes casos), a la académica de 1771, que emplea generalidades como la de *término de la acción* (o «... nombre [en que] termina y acaba en él la acción del verbo»), pero sin hablar ya de «casos», los gramáticos no habían logrado aún hacerse una clara y sistemática concepción de las funciones, si bien puede irse rastreando en ellos. Van a ser los gramáticos del XIX los que incorporen las nuevas nociones surgidas de la Gramática francesa, y con ellas el cuadro de funciones establecido desde entonces: V. Salvá<sup>53</sup> muestra con claridad que *complemento directo e indirecto* eran para él novedades terminológicas (frente a las «casuales»), ante cuyo empleo muestra cierta reticencia. Bello todavía tiene como primera denominación la casual, y sólo como concesión añadida emplea los nuevos términos: «El *complemento* acusativo (llamado también directo y objetivo) ...»<sup>54</sup>. En suma: el reconocimiento de las funciones sintácticas propias de las lenguas románicas tardó mucho tiempo en abrirse paso a través de la terminología «casual» heredada del latín y mantenida, como tantas otras cosas, por inercia.

De acuerdo con lo anterior, podría pensarse (e ignoro ahora hasta qué punto la Sintaxis histórica podría aportar alguna luz en este asunto) que los *casos*: Nominativo, Acusativo, etc. y las *funciones*: Sujeto, Objeto, etc. responden a dos tipos distintos de estructuración funcional; que Nominativo, Acusativo, etc. son ellos mismos las «funciones sintácticas» del latín, sin que sea lícito, desde el punto de vista gramatical, superponerles otras nociones funcionales como las de Sujeto, Objeto, etc., nociones que sí son válidas para las lenguas románicas, y para la mayoría de las indoeuropeas actuales, que han eliminado en buena parte los sistemas de casos (al menos,

<sup>52</sup> J. J. Gómez Asencio, *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*, Universidad de Salamanca, 1981, pág. 61; véase también V. Vázquez, «Algunos aspectos de la historia de las funciones sintácticas clausales en la gramática española», *Verba* 17, 1990, págs. 427-438.

<sup>53</sup> Véanse las págs. 76 y 316 de su *Gramática de la lengua castellana* (ed. por M. Lliteras), Madrid, Arco Libros, 1988.

<sup>54</sup> Véase el § 288, pág. 287, de su *Gramática de la lengua castellana* (ed. por R. Trujillo), Madrid, Arco Libros, 1988.

algunas de las conocidas); naturalmente, las nociones de «actor», etc. son comunes, por pertenecer a un estrato de significaciones no delimitado por una lengua en concreto, y esas nociones serán las manifestadas en latín por las funciones «casos» y en romance por las «funciones de expresión sintagmática». Así, en latín el Acusativo no sería el caso del Objeto, y de otras funciones variadas (en cuya delimitación se pasa insensiblemente de lo sintáctico a lo semántico y aun a lo designativo), sino que era una función como tal, común a todos sus usos (los cuales, naturalmente, podían equivaler en «sentido» a los usos de las funciones románicas): el Objeto en latín no puede reconocerse como función propia de esa lengua, ya que ni las condiciones de pronominalización son las que hay en las lenguas romances («ver a Juan» → «verlo»), ni la pasiva responde sólo a una construcción Verbo-Objeto, ya que, como se recordará, la pasiva latina no es sino una especialización de la voz media, que en latín pervivía, con esa misma forma «pasiva», en verbos deponentes, etc. sin relación con ninguna función de Objeto (así, *mouetur* podía ser un deponente intransitivo «se mueve», no necesariamente ni en primer lugar la versión pasiva de un transitivo *mouet*). Si esta interpretación es correcta, el cambio producido al formarse las lenguas románicas es de mucho mayor trascendencia: de un sistema y una clase de funciones a otro sistema y otra clase. Uno de los nexos comunes (y sobre ello habría que volver a pensar muy detenidamente) son las preposiciones: nacidas como precisiones léxicas se convierten pronto en índices de ciertas «funciones semánticas», y desde ahí pueden pasar a serlo de las «funciones sintácticas», anulando progresivamente la naturaleza funcional de los casos. Casos y preposiciones pueden ser mecanismos complementarios en algún período, pero son básicamente contradictorios, y su presencia conjunta en una lengua puede ser un claro indicio de una transformación tipológica inminente.

4. Todas estas cuestiones sintácticas, en que al análisis de los diversos paradigmas gramaticales se añade la preocupación por hechos de estructuración sintagmática (constitutivos, ellos también, de otros tipos paradigmáticos) y de organización discursiva, nos llevan a otro terreno en que se aúnan lo gramatical y lo discursivo, pero sobre unidades más amplias: nos referimos a los modos de organización sintáctica del período, del enunciado lingüístico como plasmación de un acto enunciativo portador de determinadas intenciones significativas. No se trata sólo de la sintaxis interoracional (que hasta ahora, según señalamos más arriba, en lo referente al español, parece haberse circunscrito al análisis de las conjunciones y, en algunos ca-

sos, de los tiempos y modos de los verbos respectivos), ni siquiera de la que podríamos llamar «extraoracional» (el análisis de los mecanismos lingüísticos por los que un conjunto de expresiones posee cohesión formal y coherencia semántica); todo ello se ha de tener en cuenta, pero para llegar a algo más: al análisis de cómo se articula la sintaxis del texto, de cuáles son los principios que gobiernan la elección de determinados procedimientos, de mayor o menor alcance, en la construcción de ese texto para que sea precisamente un texto, un complejo entramado resultante del proceso de interacción de dos (o más) participantes (emisor(es) y receptor(es)), con papeles intercambiables, en situaciones de lo más variado, y con intenciones significativas que suelen ir mucho más allá de la simple comunicación de contenidos «referenciales». Se trata, como es evidente, de un terreno de investigaciones en el que hoy se afanan corrientes tan diversas como la Pragmática, la Lingüística del texto o la Sintaxis del coloquio. La Sintaxis histórica, creemos, debería incorporarse a estos esfuerzos, a través del análisis de cómo esos modos de organización, una vez descubiertos en los textos, se han ido modificando históricamente y con arreglo a qué pautas.

La dirección que hemos apuntado está, en cierto sentido, inédita aún en Sintaxis histórica (algunas pequeñas contribuciones en ese sentido han sido adelantadas por mí en los últimos años)<sup>55</sup>. Ahora bien, desde otro punto de vista, es un problema ya bien conocido: no olvidemos que la Sintaxis histórica ha de trabajar, por necesidades reales y por conveniencias de análisis, casi exclusivamente con la lengua literaria, y cuestiones como las apuntadas se plantean también al historiador de la lengua literaria, en especial al historiador de los estilos al analizar la dimensión sintáctica de éstos. Analistas de la evolución sintáctica y estudiosos de los cambios estilísticos han de estar muy próximos: tanto unos como otros han de intentar caracterizar los modos lingüísticos específicos con que se ha construido el texto al que se enfrentan, y en qué condiciones y situación se ha dado la producción de ese texto, con qué intención de sentido, etc. (los diferencia, naturalmente, la preocupación estética del segundo, que intenta definir no las pautas evolutivas de «la lengua» sino sólo de «la lengua literaria», en las figuras indivi-

---

<sup>55</sup> «Período oracional y construcción del texto en la prosa alfonsí», *Glosa* (Universidad de Córdoba), I, 1989, págs. 13-30; «Sintaxis oracional y construcción del texto en la prosa española del siglo xvii», *Philologia Hispalensis* 6, 1, 1991, págs. 45-67, y «La sintaxis española en la época del Descubrimiento», *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos*, Ediciones Universidad de Salamanca, I, 1993, págs. 183-197.

duales, escuelas y épocas que han producido textos calificados, a veces con cierto convencionalismo, como «literarios»). No es de extrañar, pues, que el único período, hasta el momento, en que la Sintaxis histórica conoció un cierto esplendor fue el del idealismo lingüístico, corriente que no perseguía en principio el análisis de las técnicas lingüísticas sino que buscaba la raíz del acto creador lingüístico, manifestación esencial del lenguaje: esa actividad creativa, según ellos, se daba ante todo en los poetas, y por ello el lenguaje literario era la muestra más excelsa de la lengua, de forma que en último término en autores como L. Spitzer o D. Alonso no sabemos dónde termina el estudio de la sintaxis y empieza el del estilo (si es que para ellos una y otra cosa eran diferentes). Naturalmente, ni la concepción idealista ni su indiscriminación entre análisis lingüístico y análisis literario son hoy aceptables, ni forma parte del arsenal conceptual con que trabajamos en Sintaxis histórica; pero su atención al texto y a las condiciones en que éste se origina no han de ser olvidadas, como tampoco han de intentar establecerse fronteras demasiado rígidas.

La Sintaxis histórica, pues, desde su perspectiva de análisis evolutivo, deberá enfrentarse también con el estudio de los moldes o «esquemas de discurso» que conforman los muy diversos tipos de discurso, de realización lingüística, que pueden darse, esquemas que gobiernan las elecciones lingüísticas de los hablantes en virtud de la naturaleza de esos tipos de discurso (p. ej. discursos narrativos, expositivos, diálogos, etc.), la situación, etc. Esos moldes o esquemas pueden cambiar a lo largo de la Historia, y ése habrá de ser nuestro objetivo. Pero en la búsqueda de esos moldes y en su historia la Sintaxis histórica puede contar con la ayuda de una guía de actuaciones lingüísticas, codificada como permanente, pero que, como es natural, tuvo su evolución en el tiempo: nos referimos a la Retórica, a las distintas retóricas que condicionaron, en general de manera muy estrecha, los contenidos (*inuentio*), ordenación de éstos (*dispositio*) y configuración lingüística (*elocutio*) de los textos producidos (y que no tenían por qué ser exclusivamente «literarios»). En la vieja Retórica, en sus diferentes tipos, la Sintaxis tenía un lugar privilegiado: muchas de las llamadas «figuras» (en concreto, las denominadas *in uerbis coniunctis*) se referían a fenómenos sintácticos, sin establecer ninguna distinción entre lo que podríamos considerar sintaxis estrictamente gramatical y sintaxis como formas de construcción y ordenación del texto; además, se le reservaba un apartado especial final, referido a la ordenación general del período: la *compositio*, encargada de establecer las distintas conformaciones del texto.

Si tenemos, pues, en cuenta cómo se componían los textos desde la Antigüedad hasta la época moderna, hemos de tener muy presentes esas guías retóricas, presentes en la enseñanza de todo hombre culto, y que iban desde preceptos generales hasta ejercicios de adiestramiento; con ello, al analizar cuestiones como la preferencia por ciertos tipos de relación interoracional (la vieja discusión sobre si yuxtaposición, coordinación y subordinación son etapas de un proceso de «complejización» sintáctica o modos concurrentes de organización textual), las formas del orden de palabras (o de elementos de cualquier otro nivel lingüístico), etc. evitaremos el error de interpretar como debidos a condicionamientos sistemáticos lo que viene motivado por la sujeción a los preceptos retóricos en vigor en un determinado momento. Aún mejor: la Retórica puede ayudarnos a entender cómo se fue construyendo la sintaxis de los textos, ya que su papel fue a la vez de espejo y de motor de los esquemas de esa construcción sintáctica (y de sus modificaciones) hasta época muy reciente (sólo con el Romanticismo empieza a darse una, quizá falsa, liberación de los moldes retóricos).